

BOLETÍN OFICIAL N° 119

**Municipalidad de la Ciudad de
Paso de la Patria**



Publicación Oficial

Paso de la Patria, 02 de mayo de 2024



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 119 - PASO DE LA PATRIA, 02 DE MAYO DE 2024.

Intendente

Arq. Guillermo Augusto Osnaghi

Vice Intendente

Esc. María Gloria Costaguta

Secretario General de Gobierno

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy

Secretario de Hacienda y Finanzas

C.P. Sebastián Custidiano

Secretaria de Planeamiento e Infraestructura

Arq. Silene Paredes Jara

Secretario de Turismo

Ing. Nahuel Ramos

Asesora Legal

Dra. Alejandra Tillous

Juzgado Administrativo de Faltas

Dra. María Julieta Giménez

Juez Suplente

Organismo de Control Municipal

Cr. Walter Armando Gutiérrez

Auditor Externo

Los documentos que aparecen en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA** serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta. La edición electrónica del Boletín Oficial adquiere validez jurídica en virtud de la Resolución N° 110/2018.

**25 de mayo 518, Centro, W3409ACL Paso de la Patria, Corrientes,
Argentina. Tel: 0379 449 4300 – MAIL: boletinoficial.mpp@gmail.com**

GLOSARIO**ORDENANZAS**

N° 597.- 18/04/2024: ESTABLECE VALORES PARA PARTICIPAR DE LA EDICIÓN 59° DE LA FIESTA NACIONAL DE LA PESCA DEL DORADO CON DEVOLUCIÓN.

RESOLUCIONES

N° 064.- 03/04/2024: ACEPTA LA DONACIÓN EFECTUADA POR EL SR. FABIO OSCAR CLEBAÑER CONFORME A LA MENSURA DUP. 5947-E.

N° 080.- 24/04/2024: PROMULGACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE BAJO EL N° 597/2024.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 049.- 11/03/2024: AUTORIZAR Y DAR FACULTADES AL APODERADO DEL MUNICIPIO EN LA CAUSA CURSADA EN EL EXPTE. N°13176/23.

N° 050.- 11/03/2024: AUTORIZAR Y DAR FACULTADES AL APODERADO DEL MUNICIPIO EN LA CAUSA CURSADA EN EL EXPTE. N°13199/23.

N° 056.- 22/03/2024: FIJAR LOS VIÁTICOS DEL M.M.O EDGARGO W. RETAMOZO.

N° 060.- 27/03/2024: ACTUALIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 41/2024 SOBRE LA CONCESIÓN DE LA HABILITACIÓN COMERCIAL DEL SR. ARMANDO LIOTTA.



MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL

Paso de la Patria, 18 de abril de 2024

ORDENANZA N° 597/2024

VISTO:

La necesidad de establecer los distintos tributos que se percibirán por parte de la Municipalidad de Paso de la Patria en la 59° Fiesta Nacional de la Pesca del Dorado.

CONSIDERANDIO:

QUE, la 59° Fiesta Nacional de la Pesca del Dorado es, por historia y por la cantidad de pescadores que reúne, la Fiesta más importante que tiene la pesca deportiva en Argentina.

QUE, a fin de garantizar una debida promoción y la publicidad con una antelación necesaria, resulta necesario fijar los tributos para dicho evento.

QUE, es indispensable ir anticipando las inscripciones de la 59° Fiesta Nacional de la Pesca del Dorado, lo que garantizará el éxito de la *pesca más antigua del país*.

QUE, la 59° Fiesta Nacional de la Pesca del Dorado se realizará en la Avenida Costanera General San Martín, en la zona de la PLAYA BAHIA PUNTA MITRE desde calle Paraguay hasta Av. Brigadier Ferre, y desde calle Belgrano hasta el Rio Paraná.

QUE, la presente ordenanza contempla la creación de los distintos cánones dentro de la "EXPO DORADO", espacios gastronómicos, espacios publicitarios, tarjetas del almuerzo de los pescadores y cerramiento del predio ferial.

QUE, resulta pertinente fijar los valores que deberán abonar aquellos interesados en hacerse presente a fin de realizar las diferentes actividades que se desarrollarán, generando los fondos con los cuales se costeara esta tradicional fiesta.

QUE, así mismo los gastos que demanden la 59° fiesta Nacional de la Pesca del Dorado serán solventados con los recursos que se establezcan en la presente Ordenanza, Fondos Nacionales y Provinciales de afectación específica, y de ser necesario recursos genuinos del municipio.

QUE, según el art Art. 76 inc.19 de la Carta Orgánica Municipal, es facultad del Concejo Deliberante aprobar iniciativa del Departamento Ejecutivo el establecimiento de los tributos.

QUE, atento a lo señalado es facultad de este Concejo Deliberante el dictado de la presente ordenanza

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL
DE PASO DE LA PATRIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: ESTABLECER el valor de la inscripción de las embarcaciones a participar de la **EDICIÓN DE LA 59° FIESTA NACIONAL DEL DORADO CON DEVOLUCIÓN** conforme a continuación se detalla:

1. Desde el día de la publicación de la presente y hasta el 15 de julio: \$250.000
2. Desde el día 16 de julio hasta el día previo del Torneo de Pesca: \$400.000

Con el pago de la inscripción se podrán otorgar todos los Boucher que la secretaria de Turismo disponga para la fecha en que se realice la competencia.

Se faculta al Departamento Ejecutivo a prorrogar la fecha de pago previstas en los incisos 1° y 2° del presente.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR el cierre de las siguientes arterias: Avenida Costanera General San Martín desde calle Paraguay hasta Av. Brigadier Ferre, y desde calle Belgrano hasta el Río Paraná, lugar donde se instalará el predio EXPO DORADO desde el día 14 al 19 de agosto del corriente año.

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el valor de los espacios destinados a la ubicación de carros gastronómicos será de hasta \$1.000.000 (PESOS UN MILLÓN), todo ello conforme a plano del anexo I que forma parte integrante de la presente ordenanza.

AUTORIZAR el expendio de bebidas alcohólicas dentro del predio EXPO DORADO hasta las 05:00am, todo ello siguiendo los lineamientos de la **Ordenanza N° 304/16**.

ARTICULO 4°: FIJAR EL CANÓN para las actividades conforme a continuación se pasa a detallar:

- Expositores (grandes Comerciantes): hasta \$ 4.000.000 (PESOS CUATRO MILLONES)



**MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL**

- Expositores de reventa: hasta \$300.000 (PESOS TRECIENTOS MIL)
- Emprendedores /Artesanos: hasta \$ 100.000 (PESOS CIEN MIL)

Facultar al Intendente Municipal a realizar deducciones y/o excepciones de pago a pequeños emprendedores, manualistas, productores agropecuarios, artesanales, y sus derivados en forma organizada y directa del productor primario local al consumidor final, para así poder mejorar la economía familiar y ofrecer a la sociedad productos saludables y con identidad cultural conforme la Ley N° 27.118

El Municipio se desliga de daños y perjuicios que se pudieran ocasionar, corriendo por cuenta y orden de los feriantes y/o expositores la seguridad de sus stands.

ARTICULO 5°: FIJAR el canon a abonar por espacios publicitarios según se detalla a continuación:

- Publicidad rotativa de 15 segundos en la pantalla LED dispuesta en el Predio EXPO FERIA y en el Complejo Polideportivo: \$80.000 (PESOS OCHENTA MIL)
- Publicidad rotativa en formato audio dispuesta en el Predio EXPO FERIA y en el Complejo Polideportivo: \$80.000 (PESOS OCHENTA MIL)
- Promotores individuales: \$10.000 (PESOS DIEZ MIL)
- Cartelera Estática por metros cuadrados: \$10.000 (PESOS DIEZ MIL)
- Bandera por unidad: \$10.000 (PESOS DIEZ MIL)
- Espacio exclusivo por ganchera hasta: \$240.000 (PESOS DOSCIENTO CUARENTA MIL).

Los comerciantes locales que se hallen con sus tributos comerciales al 31/05/2024 Cancelados, podrán acceder a un beneficio de 50% de descuento de los precios fijados en los ítem fijados anteriormente.

ACCESO PASO DE LA PATRIA (BOQUERÓN)

CARTEL INVITACION A LA FIESTA \$80.000 (PESOS OCHENTA MIL) por metros cuadrados

- 6 (seis) cuadros disponibles en cartel 1x1.

MATERIAL GRÁFICO DE PROMOCIÓN

- Afiche A3: \$20.000 (PESOS VEINTE MIL)
- Volantes A5- Digital y papel: \$20.000 (PESOS VEINTE MIL) cada uno

- Reels. Videos promocionales y redes sociales: \$20.000 (PESOS VEINTE MIL) cada uno

ARCOS DE ACCESO INFLABLES Y/O ESTRUCTURAS: \$60.000 (PESOS SESENTA MIL)

ARTICULO 6°: ESTABLECER el valor de ingreso al PREDIO EXPO DORADO en la suma de \$3000 (PESOS TRES MIL), el cual tendrá valides por los 3 (tres) días (viernes, sábado y domingo). Siendo el ingreso libre y gratuito los días miércoles y jueves.

DETERMINAR que el ingreso al escenario principal para los lugares preferenciales como platea alta, tendrá un valor diferenciado de \$2000 (PESOS DOS MIL) por día.

Se exceptúa del pago estipulado a los menores de 12 años, jubilados y discapacitados con presentación del carnet correspondiente y veteranos de Guerra de las Malvinas

ARTICULO 7°: PROHIBIR el ingreso y la comercialización de bebidas en botellas de vidrio y de conservadoras o similares al predio EXPO DORADO.

ARTICULO 8°: FIJAR el valor de la tarjeta del almuerzo de los pescadores en \$40.000 (PESOS CUARENTA MIL), exceptuando del pago a los menores de 2 años, los cuales no podrán ocupar lugar en las mesas y sillas dispuestas en el complejo donde se realice el evento.

Dicho monto podrá ser deducido por el departamento Ejecutivo de acuerdo con la disponibilidad y costo final del evento.

ARTICULO 9°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a concesionar el funcionamiento y explotación comercial de la cantina municipal durante el almuerzo de los pescadores por el valor de \$200.000 (PESOS DOSCIENTOS MIL)

ARTICULO 10°: AUTORIZAR el cobro del estacionamiento medido en el horario de 09:00 a 00:00 horas sobre las calles que se determinan en el plano de Anexo II, que forma parte de la presente ordenanza.

ARTICULO 11°: DETERMINAR el valor del estacionamiento medido hasta \$2000 (PESOS DOS MIL) para vehículos y de \$500 (PESOS QUINIENTOS) para motos, en las calles determinadas según el ANEXO II de la presente.

ARTICULO 12°: ESTABLECER que, desde la entrada en vigencia de la presente ordenanza, no se podrá otorgar nuevas habilitaciones hasta el 19 de agosto de 2024 en las zonas donde se emplazará el predio EXPO DORADO.

ARTICULO 13°: QUEDA prohibido la realización de eventos/shows en el PREDIO EXPO DORADO desde el horario de las 19:00hs hasta la finalización del evento principal, con excepción de aquellos que conforme a la organización y cronograma del evento obtengan autorización expresa por parte del DEM.



**MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL**

ARTICULO 14°: ESTABLECER que los paradores habilitados y con concesión vigente dentro de la Playa Punta Mitre, para otorgarles la autorización para la realización de espectáculos bailables (boliches) deberán abonar un canon de hasta \$5.000.000 (PESOS CINCO MILLONES), debiendo respetar los lineamientos impuestos por la municipalidad de Paso de la patria y por la reglamentación que de la presente realice ante el DEM.

ARTICULO 15°: ESTABLECER que los espacios que se determinan en el plano General que como Anexo I forma parte integrante de la presente, podrán ser reacomodados de acuerdo con la demanda que de los mismos se realicen ante el Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 16°: La presenta Ordenanza será refrendada por el secretario del Concejo Deliberante Municipal.

ARTICULO 17°: COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y archívese.


Miguel Ernesto Matusevich
Secretario
Concejo Deliberante Municipal
Paso de la Patria




Esc. María Gloria Costaguta
Presidente
Concejo Deliberante Municipal
Paso de la Patria



**MUNICIPALIDAD DE
PASO DE LA PATRIA**
CORRIENTES - ARGENTINA

RESOLUCION N° 64

Paso de la Patria, 03 de abril de 2024

VISTO:

La registración de la mensura Dup. 5947-E, por la Dirección General de Catastro y Cartografía, en fecha 14 de diciembre de 2023, practicada por el agrimensor Marcelo Ambrosetti y;

CONSIDERANDO:

QUE, dicha mensura está referida a la propiedad de Fabio Oscar Clebañer, en mayor extensión que el lote a donar, inscrita en el municipio de Paso de la Patria al T° 34 F° 61 Orden 11661 Año 2023 y en el Registro Propiedad inmueble al Folio Real Matricula 1.963/2011;

QUE, dicha donación surge en razón de haberse practicado un proyecto de división de la fracción en base a la mensura 1226-E, y que el lote donado identificado como lote 10 se computa exclusivamente para la división planteada y se encuentra conforme al acta de donación suscripta por el propietario;

QUE, se faculta para el presente acto, al Departamento Ejecutivo municipal, conforme lo determinado por el Art. 12 de la Ordenanza N°177/11 y su modificación por Ordenanza N° 211/11, *“Los porcentuales de suelo resultantes pasarán al Dominio Municipal en el mismo acto de la aprobación del plano de mensura y división. El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a dictar la Resolución de aceptación de la donación efectuada. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente y ante la falta del acta de donación expresa, en trámites anteriores o actuales, la Municipalidad considerará donadas las superficies individualizadas como reservas de usos públicos y vías públicas en los planos de mensura y división aprobados por el Catastro Municipal y la Dirección de Catastro de la Provincia. La Municipalidad remitirá oficialmente estas actuaciones al Registro de la Propiedad, para la registración del inmueble como dominio de la Municipalidad de Paso de la Patria”*;

QUE, conforme a la norma mencionada, las fracciones donadas en cuanto a su superficie, deberán ser factible de uso para áreas verdes y/o equipamiento, para lo cual se le otorgara el carácter de “uso público”, lo que no podría ser aplicable para el presente caso, dada las dimensiones de la parcela a donar, por lo que debería darse el carácter de “uso privado”;

QUE, conforme lo prescripto en el artículo 1.553 del Código Civil, las donaciones al estado podrán acreditarse con las constancias administrativas;


Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Paso de la Patria




ARQ. GUILLERMO OSNACHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES

QUE, independientemente del acta de donación citada en el segundo considerando, la mensura citada en el primer considerando, al contener la firma del propietario, o su apoderado, del profesional interviniente y del funcionario que procede a la aprobación técnica y registración pertinente, se constituye en la “constancia de actuación administrativa” necesaria y suficiente para proceder a la aceptación de las superficies mencionadas con el destino y uso señalados, sin perjuicio de la existencia o no de las correspondientes actas de donación;

QUE, el propietario registrable del inmueble, Fabio Oscar Clebañer, actúa como donante, en este caso, representado por Silvia Eugenia Rocha DNI 20.508.680, según se manifiesta en al acta de donación debidamente certificado;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

RESUELVE

ARTICULO 1º: ACEPTAR la donación efectuada por Fabio Oscar Clebañer DNI N° 20.532.576 según acta de donación de fecha 18 de septiembre de 2023, conforme al siguiente detalle:

- a) **Parcela identificada como número 10 de la mensura Dup. 5947-E, como RESERVA MUNICIPAL, cuyas dimensiones son: 13.30 m de frente en el lado sureste, 33.80 m de fondo al noreste, 13.30 m de contrafrente al noroeste y 33.80 m de contrafondo al suroeste, totalizando una superficie de 449.54 m2. Partida inmobiliaria R3-14976-1. Cuyos linderos son: Al Sureste su frente sobre calle San Martín; al Suroeste lote 9, al Noroeste parte del lote 6 y al Noreste propiedad de Branchi, Luis Isaac y otros, según mensura.**

ARTICULO 2º: TRAMITAR por ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, la desafectación de la parcela mencionada en el Art. 1, superficie destinada a reserva municipal, del dominio privado que figura inscripto en Folio Real Matricula 1.963 Departamento San Cosme, Partida inmobiliarias (Adrema) R3-14976-1, e inscribirlas en el libro de Protocolo de Bienes del Estado, Municipalidad de Paso de la Patria, **con expresa afectación al uso privado.**

ARTICULO 3º: LA presente Resolución será refrendada por el Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria.

ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE, Regístrese y Archívese.


Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes




ARQ. GUILLERMO OSÑAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES



**MUNICIPALIDAD DE
PASO DE LA PATRIA**
CORRIENTES - ARGENTINA

RESOLUCION N° 80

Paso de la Patria, 24 de abril de 2024

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 597/2024, sancionado por el Concejo Deliberante en fecha 18 de Abril de 2024 y notificado al Departamento Ejecutivo bajo el Expediente N° 2024-02122-N.

CONSIDERANDO:

QUE, el proyecto de Ordenanza N° 597/2024, hace hincapié en la necesidad de establecer los distintos tributos que se percibirán por parte de la Municipalidad de Paso de la Patria en la 59° Fiesta Nacional del Dorado.

QUE, la 59° Fiesta Nacional del Dorado este año, se realizara en la Avenida Costanera General San Martin, en la zona de la Playa Bahía Punta Mitre desde calle Paraguay hasta Avenida Brigadier Ferre, y desde calle Belgrano hasta el Rio Paraná.

QUE, la presente Ordenanza contempla la creación de los distintos cánones de los espacios dentro de la "EXPO DORADO", así como espacios gastronómicos, espacios publicitarios, tarjeta del almuerzo de los pescadores y cerramiento del predio ferial.

QUE, resulta pertinente fijar los valores que deberán abonar aquellos interesados en hacerse presente a fin de realizar las diferentes actividades que se desarrollaran generando los fondos con los cuales se costeara esta tradicional fiesta.

QUE, el artículo 81° primer párrafo de la Carta Orgánica Municipal establece que *"Aprobado un proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante pasa al Departamento Ejecutivo para su promulgación y publicación."*

QUE, el artículo 94° inciso 2° de la Carta Orgánica Municipal establece como una atribución del Intendente: *"Promulgar, publicar y ejecutar las ordenanzas y reglamentarlas cuando sea necesario, sin alterar su espíritu"*.

POR ELLO en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 81° y 94 inciso 2°.


Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes




ARCO GUILLERMO OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA**RESUELVE**

ARTICULO 1º: PROMULGAR y tener por Ordenanza de la Municipalidad de Paso de la Patria a la sancionada por el Concejo Deliberante bajo el N° 597/2024.

ARTICULO 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria. -

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, Regístrese y Archívese. -



Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARQ. GUILLERMO OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES